

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 010 de 2015. "PROYECTO CORREDOR VILLAVICENCIO - YOPAL" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S

Entre los suscritos **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.79.683.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, nombrado mediante Resolución No. 261 de 2012 y posesionado mediante Acta No 049 del 11 de mayo de 2014 y trasladado mediante Resolución No. 423 del 2014, facultado por delegación del Presidente de la **AGENCIA** mediante la Resolución No. 1113 de 2015, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** (en adelante **AGENCIA** o **ANI**), y **OSCAR JAVIER HERNANDEZ GAONA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.783.204 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la sociedad **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.** - con NIT 900.862.215-1 en su calidad de Representante Legal lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y con copia del extracto del Acta de la Junta Directiva No.7 del 20 de Noviembre de 2015, quien para el efecto del presente documento se denominará **EL CONCESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 2015, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.
2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 4o del Decreto 4165 de 2011, es función general de la Agencia Nacional de Infraestructura "*Identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativa de concesiones u otras formas de Asociación Público Privadas para el desarrollo de la infraestructura de transporte y de los servicios conexos o relacionados*".
3. Que con base en lo anterior, el 23 de julio de 2015 se suscribe entre la Agencia Nacional de infraestructura y la Concesionaria Vial del Oriente S.A.S., el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 2015, el cual de acuerdo con la sección 2.1 de la Parte general contempla como objeto "*el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el*

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 010 de 2015. "PROYECTO CORREDOR VILLAVICENCIO - YOPAL" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S

Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1."

4. Que mediante acta suscrita entre el Concesionario Vial de Oriente COVIORIENTE S.A.S., y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el día 9 de septiembre de 2015 se dio inicio al Contrato de Concesión 010 de 2015 para el corredor Villavicencio – Yopal.
5. Que de acuerdo con el Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las relaciones, convenios y negociaciones con la Policía Nacional de Carreteras a efectos de ejecutar el Proyecto bajo unos parámetros de movilidad, seguridad vial y garantía para los usuarios de la vía, así mismo el contrato estableció que la entrega de equipos a la Policía de Carreteras en la etapa preoperativa, debía realizarse dentro de los primeros tres (3) meses después de suscrita el Acta de Inicio del Contrato y en las cantidades señaladas en la Tabla No. 7 del numeral 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras del Apéndice Técnico 2.
6. Que el día 1 de diciembre se realizó reunión entre el Concesionario, la ANI y la Policía de Carreteras, en la que se acordó la cantidad y elementos que la Policía de Carreteras requiere, y que el Concesionario va a hacer la entrega de los mismos, para que la Policía de Carreteras pueda desarrollar sus funciones en el corredor Villavicencio – Yopal, garantizando seguridad para los efectivos de la Policía.
7. Que mediante comunicación No. S-2015-018538 del 3 de diciembre de 2015, la Dirección de Tránsito y Transporte ratificó el listado de elementos que requiere para el correcto desarrollo de sus funciones en el proyecto Villavicencio – Yopal.
8. Que mediante comunicación No CVO-ANI-017-254-15 con Radicado ANI No 2015-409-082262-2 el Concesionario COVIORIENTE S.A.S., solicitó suscribir un otrosí en el cual se reflejen las modificaciones solicitadas por la Dirección de Tránsito y Transporte, definidas en el oficio No S-2015-018538/DITRA-PLANE-38.10 del 3 de diciembre de 2015.
9. Que la Interventoría del proyecto, Consorcio Interventores 4G-2, en radicado ANI No. 2015-409-083160-2 de diciembre 15 de 2015, estableció como precios de referencia para los equipos aprobados por la Dirección de Tránsito y Transporte en la etapa preoperativa, la suma de \$2.925.312.140 y para la etapa operativa la suma de \$3.903.479.141.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 010 de 2015. "PROYECTO CORREDOR VILLAVICENCIO - YOPAL" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S

10. Que la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, conceptuó que esta modificación no genera una afectación financiera siempre y cuando se cumpla lo indicado a continuación:

- Que se mantenga la equivalencia contractual entre los equipos que se sustituyen o reemplazan.

- Que se valide que el Concesionario cumpla con el Acuerdo realizado con la Policía Nacional contenido en la comunicación No. 18538/DITRA-PLANE-38.10 del 03 de diciembre de 2015, verificando que la variación cumpla con la equivalencia contractual para la suma de los elementos.

- Que el valor de los elementos que para la etapa preoperativa contenidos en la nueva tabla No. 7 de la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, que no se entreguen antes de la fecha de cumplimiento de la obligación contractual, sean depositados en una subcuenta creada dentro de la cuenta proyecto del patrimonio autónomo denominado "Covioriente", cuyo ordenador del gasto sea el Concesionario; y que correspondan con los precios validados por la Interventoría, Consorcio Interventores 4G-2 en concepto de diciembre 15 de 2015 radicado ANI No. 2015-409-083160-2.

11. Que mediante comunicación con radicado No 2015-409-083160-2 la Interventoría del Proyecto emitió concepto favorable para la modificación de los elementos a entregar a la Policía Nacional de Carreteras descritos en la tabla No. 7 de la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

12. Que de acuerdo con los hechos y argumentos expuestos, la Vicepresidencia de Gestión Contractual lideró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad del presente Otrosí, así como el diligenciamiento de los documentos propios del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la ANI para la suscripción de modificaciones contractuales.

13. Que una vez efectuado el respectivo análisis la ANI consideró viable la propuesta de modificar algunos de los elementos descritos en la Tabla 7: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras de la Sección 3.3.9.2. del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 2015, en virtud del acuerdo al que llegaron el Concesionario y la Policía Nacional de Carreteras en este tema.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 010 de 2015. "PROYECTO CORREDOR VILLAVICENCIO - YOPAL" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S

14. Que la presente modificación se presentó ante el Comité de Contratación de la ANI en sesión llevada a cabo el día dieciséis (16) de diciembre de 2015, Comité que recomendó su suscripción, según consta en el Acta correspondiente.

En concordancia con lo anterior, las partes.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICACION: Modificar la Tabla 7 "Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de carreteras", de la Sección 3.3.9.2. del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 010 de 2015, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PRE OPERATIVA (262 KM)	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA (266 KM)	VIDA UTIL (AÑOS)
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 2	5	5	5
Motocicletas Entre 650 y 750 c.c Enduro y Pistera con Sirena STROVER y GPS	19	32	4
Radios de Comunicación Institucionales según Ficha Técnica (Radios Portátiles APCO 25 Multi-banda Project 25).	29	42	5
Cámaras Personales Tipo Monófono	29	42	3
Sistemas de Perifoneo	3	3	3
Computadores de Mesa	3	4	5
Computadores Portátiles con Internet	4	4	5
Impresoras Multifuncionales	2	2	5
Planta Eléctrica de 3KVA	2	2	5
Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	29	42	ANUAL
Kit de Criminalística	1	1	1
Elementos y Suministros de Criminalística	1	1	1
Impresoras Laser	1	1	1
Kit de Iluminación Portátil	1	1	3

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 010 de 2015. "PROYECTO CORREDOR VILLAVICENCIO - YOPAL" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PRE OPERATIVA (262 KM)	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA (266 KM)	VIDA UTIL (AÑOS)
Cámara fotográfica formato profesional	1	1	3
Kit Puesto de Control según ficha técnica	4	4	1
Paleta Pare-Siga	29	42	1
Bastones Luminosos Linternas	29	42	1
Carpas 4x4 mts.	4	4	1
Escritorios	3	4	3
Silla Ergonómicas	3	4	3
Silla Asistenciales	6	8	3
Archivador	2	2	3
Papelería y Suministros (\$150.000 mensuales)	1	1	MENSUAL
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 m x 2 m	4	5	5
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	10	11	3
Alcoholsensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	4	5	5
Radares con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora	3	4	3
Chalecos Antibalas	23	32	5
Cascos Blindados	23	32	5
Gafas Antiesquirla	23	32	1
Camisas Tipo Polo (2 por Policía)	12	20	1
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	29	42	1
Impermeables	29	42	1
Brazaletes	29	42	1
Guantes de Regulación	29	42	1
Cascos Abatibles	29	42	1
Televisores LED 47"	3	3	5

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 010 de 2015. "PROYECTO CORREDOR VILLAVICENCIO - YOPAL" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PRE OPERATIVA (262 KM)	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA (266 KM)	VIDA UTIL (AÑOS)
Reproductor de DVD Blu Ray	3	3	5
Difusión, Publicaciones e Impresos	1	1	ANUAL
Mesas Plásticas	8	8	3
Sillas Plásticas	80	80	3

PARÁGRAFO PRIMERO: El Concesionario y la Interventoría suscribirán un Acta de Verificación de la compra de los elementos establecidos en el presente Otrosí, de acuerdo a la respectiva Etapa, en un término no superior a Un (1) Mes contado a partir de la suscripción del presente Otrosí. Los elementos sobre los cuales no se pueda verificar su existencia en el término de Un (1) Mes, dada la complejidad de su adquisición, por ser elementos importados, se dará validez al cumplimiento de la obligación contractual con la presentación de las facturas o documentos equivalentes que soporten la adquisición de los mismos.

CLÁUSULA SEGUNDA – FONDEO VALOR ELEMENTOS: Disponer la creación de una Subcuenta en la Cuenta Proyecto en la que el Concesionario deberá fondear, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VENTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$2.925.312.140) M/CTE, valor estimado de compra de los elementos de la Tabla No. 7 del numeral 3.3.9.2. del Apéndice Técnico 2. El ordenador del gasto de esta Subcuenta será el Concesionario. Teniendo en cuenta que la obligación de entrega de los elementos a la Policía de Carreteras, es de resultado, en caso de variaciones en los precios o tasas de cambio entre las cotizaciones y la compra efectiva de cada elemento, el riesgo corre por cuenta del Concesionario, de tal manera que si hace falta dinero, el Concesionario completará los recursos necesarios para el pago de los elementos adquiridos. Los rendimientos de ésta subcuenta la acrecentarán y una vez adquirida la totalidad de los elementos contenidos en la nueva tabla 7 de la Sección 3.3.9.2. del Apéndice Técnico 2 y si existiesen valores sobrantes, deberán ser trasladados por el Concesionario a la subcuenta Proyecto.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA Y VALIDEZ DEL MONTO DEL CONTRATO: El Concesionario declara que lo concertado en el presente Otrosí no altera el valor del Contrato de Concesión

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 010 de 2015. "PROYECTO CORREDOR VILLAVICENCIO - YOPAL" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S

bajo el Esquema de APP No. 010 de 2015, no afecta el presupuesto del proyecto, como tampoco los plazos pactados y no requerirá el desembolso de recursos públicos.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO: Las Cláusulas y Condiciones del Contrato de Concesión No. 010 de 2015, no modificadas por el presente Otrosí, conservan plena y total, vigencia y validez. Su no mención en el presente no exime a las partes del cumplimiento de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA - RIESGOS Y OBLIGACIONES: El presente Otrosí no conlleva modificación en la identificación, valoración y asignación de los riesgos consignados en la matriz contractual de riesgos y en el Contrato de Concesión, así mismo no modifica las obligaciones de la Etapa Pre operativa, ni genera obligaciones contingentes a cargo de la entidad.

CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución, de conformidad con lo previsto en el literal (f) de la Sección 12.3 del Contrato Parte General, EL CONCESIONARIO presentará para aprobación de la Agencia el certificado expedido por la Aseguradora en el que conste que la entidad emisora de la garantía conoce y acepta la modificación del Contrato así como el certificado de modificación de las garantías si ello es procedente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los diez y seis (16) días del mes de Diciembre de 2015.

Por la ANI

ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual
Agencia Nacional de Infraestructura

Por el Concesionario

OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GAONA
Representante Legal
CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.

Proyectó:

Aspectos técnicos: Sandra Milena Luna Losada – Líder Equipo Apoyo a la Supervisión

Aspectos financieros: Nohora Garzón - Asesor Financiero GIT Financiera P8

Aspectos jurídicos: Martha Lucía Mahecha Rodríguez – Asesor Jurídico GC-VJ

Aspectos de riesgos: Lina Leidy Leal – Experto G3-08 VPRES

Revisó:

Aspectos técnicos: Luis Eduardo Gutierrez – Gerente de Proyectos Carreteros

Aspectos financieros: Diana Ximena Corredor – Gerente financiero Vicepresidencia de Gestión Contractual

Aspectos jurídicos: Gabriel Vélez Calderón / Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 3/ Vicepresidencia Jurídica

Aspectos de riesgos: Maria Carolina Ardila / Gerente de Riesgos Vicepresidencia de Planeación, riesgos y entorno.